

**CAÑAVERAL****CORRECCIÓN DE ERROR**

Advertido ERROR en ANUNCIO sobre aprobación definitiva de ordenanzas publicado en el BOP n.º 55, de 20/03/2014, respecto de USOS DOMÉSTICO e INDUSTRIAL DE AGUAS, así como en EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, se publican las subsanaciones, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad.

**1.- ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO****USOS DOTRIMESTRETICOS**

Cuota de servicio 7,062 € por abonado al trimestre

CONSUMOS	EUROS
De 0 a 15 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	0,448 €
De 15 a 45 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	0,671 €
De 45 a 75 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	0,942 €
Más de 75 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	1,166 €

A todos los usuarios domésticos se les facturará un mínimo al trimestre de 15 m<sup>3</sup>  
A este importe habrá que añadirle los impuestos obligatorios en el momento de su aplicación.

**USOS INDUSTRIALES**

Cuota de servicio 7,062 € por abonado al trimestre

CONSUMOS	EUROS
Los 60 primeros m <sup>3</sup> consumidos/trimestre	0,801 €
De 60 a 90 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	0,919 €
De 91 a 135 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	1,154 €
Más de 135 m <sup>3</sup> consumidos cada trimestre	2,685 €

A todos los usuarios industriales se les facturará un mínimo al trimestre de 60 m<sup>3</sup>  
A este importe habrá que añadirle los impuestos obligatorios en el momento de su aplicación.

**14.- TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Certificaciones de acuerdos o documentos.....	2,00 €
Certificaciones de empadronamiento.....	2,00 €
Informes de la Alcaldía.....	2,00 €
Compulsa de documentos hasta 5 folios.....	2,00 €
Reconocimientos de firmas hasta 5 folios.....	2,00 €

Cañaverál, 20 de marzo de 2014.- El Alcalde, Emilio Durán Montero.